

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00424-00

El abogado LEONARDO CARLOS CAMPO CASTILLA, apoderado judicial de la parte demandante, el 29 de octubre de 2021, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra del auto de 26 de octubre del mismo año, que negó el mandamiento de pago.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 438 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado LEONARDO CARLOS CAMPO CASTILLA, apoderado judicial de la parte demandante, contra del auto de 26 de octubre del mismo año, que negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 130 hoy **29 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372f2da01de6b2da9e534766e2857cd55ae2bb1cec2427b5288e5037e411de89**

Documento generado en 26/11/2021 10:03:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>